



ORDENANZA 2881-2024

FUNDAMENTOS :

VISTO: La intención de transformación en Sociedad Anónima del Banco de la Nación Argentina por parte del Gobierno Nacional;

CONSIDERANDO :

Que el Banco de la Nación Argentina, es un ente autárquico que cumple un rol preponderante como regulador del sistema financiero y como principal herramienta financiera de los y las argentinos y argentinas.

Que cuenta con 739 sucursales en la República Argentina con más de 17.000 empleados y empleadas, los que acompañan a todos los sectores productivos de nuestro país como el campo, la industria, las pymes, comerciantes y monotributistas, así como también los jubilados, jubiladas y a todas las familias del país constituyéndose así en pilar fundamental del desarrollo económico, social y productivo de nuestro país.

Que, frente al peligro inminente, que implica dejar al Estado Nacional sin su principal herramienta financiera, es indispensable la continuidad del Banco de la Nación Argentina bajo la órbita estatal, con los mismos principios y propósitos que guiaron su fundación en 1891.

Que el banco nación, es un banco público, federal y nacional patrimonio de los 46 millones de argentinos y argentinas, siendo un ejemplo de empresa pública y social, que llega a todos los rincones del país, cumple múltiples funciones y está al lado de cada argentino y argentina que necesite un servicio financiero y de todo el sector productivo, generando este último año más de 700000 millones de superávit, por lo cual no recibe fondo del Estado Nacional, es el número 1 del sistema financiero y regula las tasas de interés.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor manifiesta su rechazo al intento de transformación en Sociedad Anónima del Banco de la Nación Argentina por parte del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a los presidentes de ambas Cámaras de la Legislatura bonaerense y al Gobernador de la provincia.

ARTÍCULO 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

ING. ARMANDO PALAU

PRESIDENTE HCD